



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 15 de febrero del 2021

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 013-2021-CF-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 158R-2021-DDA-FCA-UNAC de fecha 12 de febrero del 2021, mediante el cual el Director del Departamento Académico, Dr. Rufino Alejos Ipanaque, propone el cuadro de plazas para Concurso Público 2021 de Docentes Ordinarios en la Categoría de Auxiliar de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180, numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Que, según el Art. 73 inciso 73.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Departamento Académico tiene la atribución de proponer en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad.

Que, según el Art. 224 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios son aquellos que han ingresado a la docencia por concurso público de méritos. El ejercicio de la docencia bajo la condición de ordinarios le otorga los deberes y derechos establecidos por Ley Universitaria 30220, el presente Estatuto y los reglamentos correspondientes.

Que, según el Art. 243 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico.

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 15 de febrero del 2021, y en uso de las atribuciones



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



que le confieren los Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao **APRUEBA** el CUADRO DE PLAZAS DE CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR-2021-FCA-UNAC, según el siguiente detalle:

N° DE PLAZAS	ASIGNATURA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS
1	MATEMÁTICA BÁSICA I MATEMÁTICA BÁSICA II	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO 40 HORAS	Grado Académico de Maestro. Licenciado en Matemática o Matemático, con experiencia en la enseñanza universitaria.
1	ECONOMÍA DE EMPRESA I ECONOMÍA DE EMPRESA II	AUXILIAR	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	Grado Académico de Maestro. Economista y/o afín. Experiencia en la enseñanza universitaria.
1	CONTABILIDAD I CONTABILIDAD II	AUXILIAR	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	Grado Académico de Maestro. Contador público y/o afín, con experiencia en la enseñanza universitaria.
1	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO 40 HORAS	Grado Académico de Maestro. Licenciado en administración o Licenciado en educación e Investigador(a) Carlos Monge III, con experiencia en la enseñanza universitaria.
1	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN GERENCIA DE PROYECTOS	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO 40 HORAS	Grado Académico de Maestro. Licenciado en Administración con especialidad en proyectos de inversión o Economista y/o afín, con experiencia en la enseñanza universitaria.
1	MATEMÁTICA FINANCIERA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO 40 HORAS	Grado Académico de Maestro. Licenciado en administración con especialidad en finanzas o economista y/o a fin, con experiencia en la enseñanza universitaria.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO